

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de la publicación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con fecha 10 de marzo de 2026, de la CONVOCATORIA de **subvenciones** de fomento de las practicas no laborales en la Región de Murcia, para **jóvenes** beneficiarios del **sistema nacional de garantía juvenil de 2026**.

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2026/numero/1073/pdf>

Objeto y finalidad

El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria de subvenciones para el año 2026 de fomento de las prácticas no laborales reguladas mediante Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la Región de Murcia.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta orden, las empresas y las personas trabajadoras autónomas, cuyo centro de trabajo para el que se realice la actividad objeto de subvención se encuentre en la Región de Murcia.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 38/2003, podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta orden, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, tengan la consideración de empresa, de acuerdo con lo indicado en el Anexo I de esta orden.

Las empresas que deseen acogerse a las ayudas establecidas en la línea 6 deberán previamente firmar un convenio de colaboración con el SEF, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.

Financiación y Cuantía

Las subvenciones que se convocan serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) para el ejercicio 2026 financiado por el Servicio Público de Empleo Estatal-Ministerio de Trabajo y Economía Social, siendo el crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria de 250.000,00 euros.

El acuerdo que suscriba la empresa y la persona joven no podrá ser inferior a 6 meses y la beca de apoyo que percibirá el joven no podrá ser inferior al 110 por cien del IPREM mensual vigente en cada momento y que deberá constar en el citado acuerdo desde el inicio del mismo. El importe a subvencionar será:

- De 2.000 euros si el acuerdo de prácticas no laborales se realiza a un hombre.
- De 2.200 euros si el acuerdo de prácticas no laborales se realiza a una mujer.

Forma y Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes de subvención será el siguiente:

a) **Plazo general de la convocatoria:** El plazo general de la convocatoria se encontrará abierto desde el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el BORM **hasta el 15 de octubre de 2026**, sin perjuicio del plazo individualizado al que se encuentra sujeta cada concreta solicitud

b) **Plazo individualizado de las solicitudes:** El plazo individualizado de presentación de solicitudes de subvención será de **un mes, a contar desde de la fecha de alta en Seguridad Social por la realización de las prácticas no laborales** (fecha de inicio de las prácticas no laborales).

Sólo podrá presentarse la solicitud de subvención a través de la sede electrónica de la carm.

Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia o formulario, de uso obligatorio, elaborado para cada modalidad de subvención disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e irán dirigidas a la Directora General del SEF, - **Subvenciones para prácticas no laborales (Garantía juvenil). (código 1203) (SIA 206993)**

- [https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1203&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m1](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1203&IDTIPO=240&RASTRO=c$m1)

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/891626>
- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/891622>
- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/891619>

Para más información sobre las bases no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición
Un saludo.